

CONSTANCIA SECRETARIAL. 12 de agosto de 2020

Señora Juez, el apoderado sustituto de la parte demandante solicita se expida un nuevo comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble embargado. A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN: 267
RADICADO: 2018-00234-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GONZALO MEDINA MAYA
DEMANDADO: JHON FREDY MARULANDA AGUDELO
JORGE EDWIN SALGADO SALAZAR

Sobre la solicitud de la parte demandante, relacionada con el secuestro del inmueble embargado dentro del presente proceso, se resolverá una vez se levante la suspensión de estas diligencias, ordenada por el Acuerdo 11597 proferido el 15 de julio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 071 del 13 DE AGOSTO de 2020



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria